



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2019-GM/MDM

Miraflores 2019, Abril 08.

VISTOS:

Según el Acuerdo de Consejo N° 02-2019-MDM, de fecha 21 de enero del 2019, que en su Artículo 2 Desconcentra y delega funciones en la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, a merito estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Miraflores, es el órgano de gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería Jurídica de desarrollo público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante Legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se cuenta con la Jefatura de Unidad de Gestión de Talento Humano, como cargo de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva, y en el Cuadro de Asignación de Personal, por lo que la Gerencia Municipal ha dispuesto la designación del Abog. Víctor Manuel Llerena Villafuerte, profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 3° del Derecho Legislativo N°1057, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de servicios constituye una modalidad especial de Contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por las normas en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras Normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el Régimen CAS, están excluidos del Concurso Público;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 02-2019-MDM, de fecha 21 de Enero del 2017, se resuelve en su artículo Segundo, acuerda desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal: señalando en el numeral 22: "Designar y/o encargar a los Jefes de Oficina de las distintas Divisiones, y/o Áreas de la Municipalidad. Asimismo, dar por concluida la designación y/o encargatura de los Jefes de Unidades y Oficinas de las distintas Áreas de la Municipalidad".

De conformidad a lo Previsto en el inciso a) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ABOG. VICTOR MANUEL LLERENA VILLAFUERTE, en el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano de la Municipalidad Distrital de Miraflores, comprendido en el Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios, a partir del 08 de abril del 2019, asumiendo toda las responsabilidades inherentes al cargo en el que se lo designa mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, Sin efecto cualquier otro dispositivo Legal, que ese ponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Talento Humano la implementación de la presente Resolución. REMITIENDO copia a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos para la publicación en el Portal Institucional de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abog. Vilmar Contreras Alva
GERENTE MUNICIPAL